

*Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas
Jefe*

BUENOS AIRES, 17 de enero de 2017.

VISTO la Publicación Conjunta PC 14-05 "AERONAVEGABILIDAD MILITAR" – Público – Edición 2009, lo actuado por la Comisión Conjunta de Elaboración de Doctrina 2015 SUB-COMISIÓN PC 14-05 "AERONAVEGABILIDAD MILITAR", la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 565 de fecha 9 de junio de 2009, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 94 de fecha 3 de febrero de 2010, lo propuesto por el señor Jefe III - OPERACIONES de este ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 565 de fecha 09 de junio de 2009 fue aprobada la Publicación PC 14-05 "AERONAVEGABILIDAD MILITAR" – Público – Edición 2009, y que posteriormente se fueron introduciendo modificaciones a la misma a través de Volantes Rectificativos.

Que la presente norma es necesaria como base para la confección de los planes de Acción Progresivos con el fin de alcanzar y mantener el estado de aeronavegabilidad de las aeronaves militares, según lo establecido en el artículo 4° de la Resolución MD N° 639/07.

Que mediante el acta N° 02/15 de la Comisión Conjunta N° 7 "HABILITACIONES AERONAÚTICAS" – Sub-comisión PC 14-05 "AERONAVEGABILIDAD MILITAR" sus integrantes acordaron la reedición de la Publicación en cumplimiento del artículo 2.13.1.1.4 (Revisión y Actualización), de la Publicación PC 29-01 "NORMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS PUBLICACIONES DE DOCTRINA MILITAR CONJUNTA Y CONJUNTA

*Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas
Jefe*

COMBINADA – Público – Edición 2012, artículo en el que especifica la actualización de las publicaciones de Doctrina cada cinco años.

Que la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 94/10 faculta al señor Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS para la aprobación y/o derogación de Publicaciones para la Acción Militar correspondiente a los Niveles de Doctrina Derivada y de Procedimientos.

Que la resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 703/11 faculta al señor Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, previo dictamen de la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, para entender en la confección, actualización y aprobación de la normativa conjunta aplicable en la materia.

Que la ASESORÍA JURÍDICA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO ha emitido el Dictamen correspondiente.

Que la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica del MINISTERIO DE DEFENSA, ha emitido el dictamen Técnico respectivo de la presente publicación.

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derógase, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Publicación Conjunta PC 14-05 "AERONAVEGABILIDAD MILITAR" – Público – Edición 2009.

*Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas*
Jefe

ARTÍCULO 2º. Apruébese, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Publicación Conjunta PC 14-05 "AERONAVEGABILIDAD MILITAR" – Público – Edición 2016.

ARTÍCULO 3º. Autorícese la impresión necesaria de ejemplares y el copiado en soporte magnético para su distribución.

ARTÍCULO 4º. La publicación mencionada en el artículo 1º, deberá ser incinerada en los Organismos a los que fuera provista, debiendo los EEMMGG de las Fuerzas, los Comandos, Jefaturas y Elementos orgánicos dependientes del EMCFFAA confeccionar las Actas para registro y constancia en el archivo del Organismo del mismo y elevar el original de las mismas al Departamento Doctrina de la JEFATURA III - OPERACIONES del EMCFFAA, donde se conservará un ejemplar a los efectos de satisfacer requerimientos de otras jurisdicciones, y garantizando el registro bibliográfico con los antecedentes que permitan la recopilación historiada de la Publicación derogada.

ARTÍCULO 5º. Infórmese al señor MINISTRO DE DEFENSA, comuníquese a los Jefes de EEMMGGFFAA, publíquese en Orden del Día del EMCFFAA y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 11 / 17



TENIENTE GENERAL "VGM" BARI DEL VALLE SOSA
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS